



## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 435-2021-CU  
Lambayeque, 06 de octubre del 2021

### VISTA:

El Oficio N° 879-V-2021-D-FE, de fecha 05 de octubre del 2021, con Registro en Mesa de Partes de Secretaría General N° 3213-2021-SG, presentado por la Decana de la Facultad de Enfermería, sobre solicitud de ampliar considerando de la Resolución N° 410-2021-CU, de fecha 27 de setiembre de 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 84° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 192° del Estatuto de la Universidad señalan que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. A vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades.

Que, el artículo 40° del Reglamento de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado mediante Resolución N° 400-2021 -CU, de fecha 23 de setiembre de 2021, establece que el Consejo Universitario, anualmente nombra una Comisión Central, conformada por el vicerrector académico quien la preside, el vicerrector de investigación, el jefe de Recursos Humanos, tres decanos, 2 representantes docentes de minoría de la Asamblea Universitaria y un estudiante del Consejo Universitario, quienes por lo menos semestralmente, conducen la evaluación de méritos de los docentes que se encuentren aptos para el proceso de promoción o ratificación. Un representante del gremio docente participa como veedor del proceso.

Que, mediante el Oficio N° 426-2021-V-UNPRG/OGC, de fecha 21 de setiembre de 2021, presentado por el Dr. Walter Antonio Campos Ugaz, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, manifiesta que se debe designar a los miembros de la Comisión Central conforme a lo señalado en el Art. 40° del Reglamento de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante la Resolución N° 401-2021-CU, de fecha 23 de setiembre del 2021, se nombró a la Comisión Central de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente; donde entre los integrantes, se encuentra la Dra. María Margarita Fanning Balarezo, quien renunció al cargo como integrante de la Comisión Central de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente, en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 33-2021-CU del Consejo Universitario, de fecha 27 de setiembre de 2021.

Que, mediante la Resolución N° 410-2021-CU, de fecha 27 de setiembre del 2021, se modificó, la Resolución N° 401-2021-CU, de fecha 23 de setiembre del 2021, en el sentido de reemplazar a la integrante de la Comisión Central de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente, la Dra. María





## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 435-2021-CU  
Lambayeque, 06 de octubre del 2021

Margarita Fanning Balarezo; designando en su reemplazo al Mg. Jorge Luis Chanamé Céspedes; quedando conformada la Comisión Central de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente, como se detalla:

**PRESIDENTE:**

**-Dr. SEGUNDO AVELINO SÁNCHEZ CUSMA.**  
Vicerrector Académico

**INTEGRANTES:**

**-Dr. SERGIO BRAVO IDROGO.**  
Vicerrector de Investigación.

**-Ing. ANGEL GUILLERMO CASTAÑEDA CASTAÑEDA.**  
Jefe de La Unidad de Recursos Humanos.

**-Dr. CÉSAR AUGUSTO MONTEZA ARBULÚ**  
Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias.

**-Mg. EDUARDO EXEQUIEL DEZA LEÓN**  
Decano de la Facultad de Agronomía.

**- Mg. JORGE LUIS CHANAMÉ CÉSPEDES**  
Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas

Que, mediante el Oficio N° 879-V-2021-D-FE, de fecha 05 de octubre del 2021, la Decana de la Facultad de Enfermería, manifiesta que, habiendo tomado conocimiento de la resolución N° 410-2021-CU, que modifica a la resolución 401-2021-CU, en el sentido de reemplazar a la integrante de la comisión Dra. María Margarita Fanning Balarezo designándose al Mg. Jorge Luis Chanamé Céspedes, miembro de la Comisión Central de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente. Al respecto, solicita lo siguiente:

1. Ampliar los considerandos, colocando que, ante Consejo Universitario, renunció a la Comisión Central de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente, en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 33-2021-CU, por considerar que el proceso de ascender automáticamente a los docentes que habían participado en el proceso de ascenso en el 2014, y que no fueron ascendidos en esa oportunidad, era irregular, puesto que no está acorde con la Ley Universitaria N° 30220 ni con el actual Reglamento de Evaluación para ascenso docente, perjudicando a los docentes que desean ascender a la categoría de asociados.

2. Modificar el acuerdo, colocando primero que CU aceptó su renuncia y luego se nombró al Mg. Jorge Luis Chanamé Céspedes.

Que, a efecto de ampliar los considerandos de la Resolución N° 410-2021-CU, de fecha 27 de setiembre del 2021, se debe integrar la misma, de acuerdo al Oficio N° 879-V-2021-D-FE, de fecha 05 de octubre del 2021, mediante el cual, la Dra. María Margarita Fanning Balarezo, expone el motivo de su renuncia, como integrante de la Comisión Central de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 435-2021-CU**  
Lambayeque, 06 de octubre del 2021

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Integrar, la Resolución N° 410-2021-CU, de fecha 27 de setiembre de 2021, en el sentido de incorporar a la resolución antes mencionada, el motivo de la renuncia de la Dra. María Margarita Fanning Balarezo como integrante de la Comisión Central de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente, contenida en el Oficio N° 879-V-2021-D-FE, de fecha 05 de octubre del 2021.

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Facultades, Órgano de Control Institucional, interesada y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)



**Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)